



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/15955/2015

Número de resolución: SF/UE/029/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de marzo de 2015.

**VISTA** la Solicitud de acceso a la información de la **C. BERTHA SANTIAGO CRUZ**, con folio número **15955**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 3 de marzo de 2015, en la que solicita: "en nuestro municipio queremos ponerle nomenclatura a las calles, ya que contamos ya con la asignación de nombre pero carecemos de recursos económicos para poder hacerlo. Sin más por el momento me despido no sin antes de reiterarle nuestros agradecimientos."; se emite **RESOLUCIÓN** en relación con la solicitud de acceso a la información pública:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 58 tercer párrafo, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

#### CONSIDERANDO

Que por lo establecido en el artículo 58, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Oaxaca, esta Unidad de Enlace está facultada para requerir al solicitante dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, indique otros elementos o corrija los datos para que en un término igual y en la misma forma, complete o aclare su solicitud de información. En consecuencia, si no se da cumplimiento a la prevención referida, la solicitud se tendrá por concluida; artículo que se transcribe para un mejor entendimiento:

"ARTÍCULO 58. . . .

. . .

Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar los documentos o son erróneos, la Unidad de Enlace podrá requerir, por una vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos para que en un término igual y en la misma forma, la complemente o la aclare. En caso de no cumplir con

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



dicha prevención se tendrá por concluida la solicitud. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el Artículo 64

Por lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Por lo que hace a la solicitud formulada por la **C. BERTHA SANTIAGO CRUZ**, se le informa lo siguiente:

Del análisis realizado a la solicitud de información y al faltar elementos que complementen dicha solicitud, tal y como se describió en el considerando ÚNICO de esta resolución, se informa que esta Unidad de Enlace previene al solicitante para que en el término de 5 días hábiles contados a partir de que se notifique la presente resolución, indique otros elementos que complementen la solicitud de información, para que esta unidad de Enlace dentro de sus facultades pueda dar respuesta; así también se le informa que en caso de no cumplir lo descrito anteriormente, dicha solicitud se tendrá por concluida.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.** Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales de la solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por la propia solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimeros de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. BERTHA SANTIAGO CRUZ**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por la solicitante.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA.**



Unidad de Ética y  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

LAVQ/misg.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

[www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)

